Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

por su parte deve, y para en el caso de no poderse llenar el todo de la Libranza, se remitira lo que se recoja por mano del Sarg.to Comisionado, continuando los referidos, en las dilig.s mas eficazes à el desempeño de su obligacion; para lo qual les ausiliaran con quanto este de su parte de todo lo que se les inteligenciara, y mandara à el Perito de Ayuntam.to prozeda inmediatam.te à el aprecio de dha Casa, dando Cuenta de las resultas

Con lo que se concluyo este Ayuntam.to que firman los que saben doy fe =

Juan Marsilla Torrecilla — Antonio Marsilla Capel — Vicente Sanchez

Juan de 50 ley

Juan Lezca

M. Garcia

Fui presente

Fran.co Gonzalez Sanchez

En la Villa de Bullas à veinte y quatro de Agosto de mil ochocientos diez y seis: Concurrieron a las Salas Capitulares los S.res D.n Juan, y D.n Ant.o Marsilla Alcaldes ordin.os de la misma, D.n Mateo Garcia, D.n Vicente Sanchez, D.n Fern.do Fern.z, Regidores, D.n Pedro Asencio Fern.z, D.n Ysidro Sanchez, Diputados del Comun, y D.n Juan de Lezca Garcia, Pror. Sindico gral. con mi asistencia Yo el Esno. acordaron lo siguiente

Acuerdo — Di Cuenta de las orn. ultimam.te recividas — El Ayuntam.to con vista de las mejoras hechas al Abasto de Carnes, de Cabra, y Obeja, y la Vaja hecha p.r lo respectivo a la ultima Sem.a de este mes, en la q.e a la Cabra se ofrece vender la lib.a à ocho quartos y med.o, y la Obeja a nueve por